



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 228 -2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Chachapoyas, 29 DIC 2020

VISTO:

El INFORME N° 389-2020-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-DPA, de fecha 22 de diciembre de 2020, proveído de fecha 22 de diciembre de la Dirección de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, El artículo 9° numeral 2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece “que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad”; asimismo por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 088-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, sobre “Normas para la Expedición de resoluciones de los Órganos Estructurados que Conforman el Gobierno Regional Amazonas”;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado, el mismo que prescribe en su siguiente artículo: Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección:

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada cada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones; asimismo, 44° designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección”;

Que, mediante INFORME N° 389-2020-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-DPA, de fecha 22 de diciembre de 2020, el Director de Producción Agropecuaria de la entidad, solicita la conformación del comité de recepción de las quince (15) motocicletas lineales que se adquirieron mediante Adjudicación Simplificada N° 06-2020-GRA/GRDE/DRA-A-2, para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL CAFÉ EN LA CUENCA DEL ALTO MARAÑÓN, PROVINCIAS DE LUYA Y UTCUBAMBA, REGIÓN AMAZONAS” designando a los miembros que lo conformaran; por lo que la Directora



DRA - AMAZONAS
JUR. ORTIZ ARRIETA N° 1270 – TELFS. (041) 477613 / 479237 – CHACHAPOYAS – AMAZONAS – PERÚ
DOC N° 2151532
EXP N° 1651491



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



de Administración mediante Proveído de fecha 22 de diciembre de 2020 alcanza expediente para la elaboración de la Resolución correspondiente;

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 112-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 18 de febrero de 2020, y contando con los Visto Bueno de la Oficinas de Producción Agropecuaria, Administración, Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN, encargado de recepcionar las quince (15) motocicletas lineales que se adquirieron mediante Adjudicación Simplificada N° 06-2020-GRA/GRDE/DRA-A-2, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL CAFÉ EN LA CUENCA DEL ALTO MARAÑÓN, PROVINCIAS DE LUYA Y UTCUBAMBA, REGIÓN AMAZONAS"; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS

- **CPC. GERMEE INGA MUÑOZ**
Responsable de la Oficina de Patrimonio
- **ING. NEISER ERIK HERNANDEZ NIMBOMA**
Coordinador del Proyecto Café Alto Marañón
- **TEC. LUIS GUERRERO CAMUS**
Responsable de Unidad de Móviles Menores
- **CPC. FERNANDO MORI VASQUEZ**
Responsable de Almacén

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Los miembros del Comité designado, así como a las Instancias Internas de la Dirección Regional Agraria Amazonas en el modo y forma de Ley.

REGISTRÉSE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Mv. Wilner Carrasco Sánchez
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS